



ORDENANZA N°163/2024

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO DE CAPACITACION CON SECRETARIA DE TRABAJO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo en el marco del Decreto 1237//05 (Expte. N° 242/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en "Armador y Montador Básico de Paneles Divisorios", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente en el tema citado a quince (15) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Esquel otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de cuatro (04) meses comenzando el día primero (15) de agosto del año 2024. Por su parte, la Municipalidad tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.

Que, la Secretaría girará a la Municipalidad la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 CENTAVOS (\$1.351.355,78), destinados al equipamiento necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a la Municipalidad, en forma previa al inicio de la misma.

Que la Secretaría girará a la Municipalidad la suma total PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 CENTAVOS (\$1.458.827,72); destinados a insumos necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a la Municipalidad, en forma previa al inicio de la misma.

Que, la Secretaría girará a la Municipalidad la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$415.500,00) destinados a equipamiento de seguridad necesario para esta





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

capacitación. El citado valor se transferirá a la Municipalidad, en forma previa al inicio de la misma.

Que, la Secretaría transferirá a la Municipalidad la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00) para el pago de un (01) capacitador. El mismo se efectivizará a mes vencido.

Que, los beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y asistir regularmente a las actividades formativas, cumpliendo con un 85% de asistencia a este curso,

Que, la condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio.

Que, la Municipalidad deberá presentar ante la subsecretaria, regularmente y a mes vencido, planilla de asistencia al curso.

Que, la Municipalidad se compromete a realizar el pago de los insumos, equipamiento y elementos de seguridad, que sean necesarios para realizar la capacitación, a través de transferencia bancaria, dando cumplimiento con la Ley N° 25.345 Art 1°.

Que, la Municipalidad se compromete a presentar ante la Secretaria, dentro de los treinta (30) días de recibido el deposito inicial, las facturas originales correspondientes a la adquisición de insumos, equipamiento y elementos de seguridad. Las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.

Que, en caso de haber concluido la capacitación y tener dinero sobrante la Municipalidad deberá depositarlo en la cuenta N° 203443-007 Tesorería General de la Provincia, y presentar ante la Subsecretaria el comprobante correspondiente.

Que, la Secretaría deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos, y la Municipalidad deberá informar a esta Subsecretaría fecha efectiva del inicio de la capacitación con más listado de beneficiarios definitivo que asistirán a la capacitación. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través del Ministerio de Salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.

Que, la Municipalidad se compromete a presentar ante la Subsecretaría y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

Que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieren surgir con motivo del presente convenio: la Secretaria constituye domicilio legal en Pedro Martínez N°





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

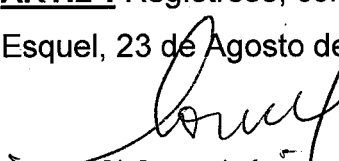
153 de la ciudad de Rawson, la Subsecretaria en calle Mitre N° 671 de la ciudad de Rawson y la Municipalidad en la calle Perito Moreno N° 671 de la ciudad de Esquel. Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo.

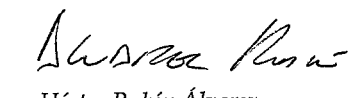
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 23 de julio de 2024, el cual se adjunta como Anexo I y tiene como finalidad capacitar laboralmente en "Armador y Montador Básico de Paneles Divisorios" a quince (15) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Esquel.

ART.2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, Archívese. Esquel, 23 de Agosto de 2024.-



Lic Lorema Anderson
Secretaria Legislativa w/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

- Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 17/2024, registrada como Ordenanza N° 163/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 29 de Agosto de 2024.

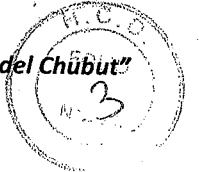

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel





SECRETARIA DE RABAJO
Provincia del Chubut



ANEXO I
ORD. N° 163/24

CONVENIO DE CAPACITACIÓN

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los ~~veintitres~~ 23 días del mes de Julio del año 2024, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo Sr. Nicolás ZARATE**; en adelante "LA SECRETARIA", el **Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Omar AUTERI**; en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y la **Municipalidad de la Ciudad Esquel**, representado en éste acto por el Sr. **TACCETTA Matías**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para capacitar en "Armador y Montador Básico de Paneles Divisorios", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a quince (15) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Esquel, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente. -----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término cuatro (04) meses comenzando el día Quince (15) de Agosto del año 2024. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio. -----

TERCERA: LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 78/100 CENTAVOS (\$1.351.355,78); destinados al equipamiento necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD en forma previa al inicio de la misma. -----

CUARTA: LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 CENTAVOS (\$1.458.827,72); destinados a insumos necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma. -----

QUINTA: LA SECRETARIA girará a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$415.500,00); destinados a equipamiento de seguridad necesario para esta capacitación. El citado valor se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la misma. -----

SEXTA: LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00) para el pago de un (01) Capacitador. El mismo se efectivizará a mes vencido. -----

SEPTIMA: Los beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y asistir regularmente a las actividades formativas, cumpliendo con un 85% de asistencia a este curso. -----

OCTAVA: La condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio. -----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar ante LA SUBSECRETARIA, regularmente y a mes vencido, Planilla de Asistencia al curso. -----

José Manuel PENDO
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO



SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el pago de los insumos, equipamiento y elementos de seguridad, que sean necesarios para realizar la capacitación, a través de transferencia bancaria, dando cumplimiento de ese modo a la Ley N° 25.345 Art.1.-----

DECIMO PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondientes a la adquisición de Insumos, Equipamiento y Equipamiento de Seguridad. Las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

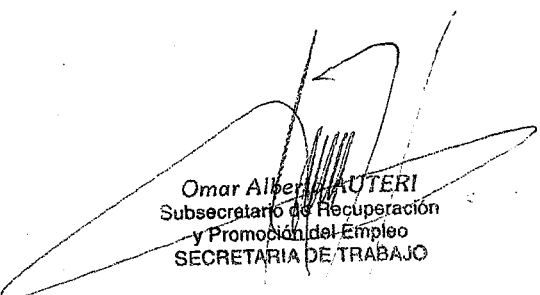
DECIMO SEGUNDA: En caso de haber concluido la capacitación y tener dinero sobrante, LA MUNICIPALIDAD deberá depositarlo en la cuenta N° 203443-007 Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SUBSECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

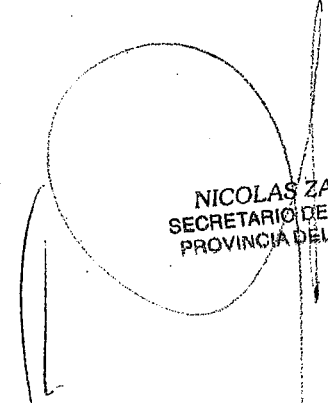
DECIMO TERCERA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos, y LA MUNICIPALIDAD deberá informar a ésta Subsecretaria fecha efectiva del inicio de la capacitación con más listado de beneficiarios definitivo que asistirán a la capacitación. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será implementada por el Ministerio de Salud de la provincia a través de su sistema hospitalario.-----

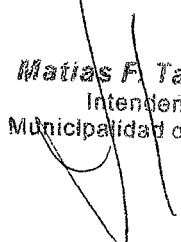
DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.-----

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio: LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad Rawson, LA SUBSECRETARIA en Calle Hipólito Yrigoyen N° 55 de la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Calle Perito Moreno N°461 de la Ciudad de Esquel.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".


Omar Alberto AUTERI
Subsecretario de Recuperación
y Promoción del Empleo
SECRETARIA DE TRABAJO


NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel